



INFORME SECRETARIAL. BUENAVENTURA, ABRIL 21 DE 2022.-

En la fecha paso a despacho el poder otorgado por la demandada dentro del proceso con radicado **2020-00062**. Al mismo tiempo la mandataria eleva petición para que se le comparta el link de acceso al expediente digital.

Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).-

AUTO No 277

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO POPULAR

DEMANDADO: LUZ MARIA MESIAS COPETE

RADICACION: 2020-00062

Conforme al poder especial debidamente otorgado a la abogada **YULANDY PULIDO GUTIERREZ**, documento que cumple con las exigencias de los artículos 74 y 75 del C.G.P., el despacho dispondrá reconocerle la debida personería en los términos consignados por la demandada en el proceso de la referencia.

Como quiera que el proceso en mención ya cuenta con sentencia que ordena seguir adelante con la ejecución, se le compartirá a la apoderada el link de acceso al expediente digital cargado en el one drive del juzgado

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

1º.- RECONOCER personería amplia y suficiente a la abogada **YULANDY PULIDO GUTIERREZ**, titular de la cedula de ciudadanía número **31.570.771** de Cali y tarjeta profesional número **161,632** del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses de la demandada en el presente proceso en los términos del poder otorgado.

2º.- Por secretaria, compártasele el link para el acceso al expediente digital conforme a su solicitud, con una vigencia de **CINCO (5) DÍAS** a partir del recibo.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

Harv

Firmado Por:

Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**64569cbd882b4fbf080d6bc1e308254b3ab48982355ab420bca52427a6
b6d883**

Documento generado en 21/04/2022 11:24:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>